DOCUMENTOS QUE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL PROYECTO DEBERÁ PROPORCIONAR AL CONTRALOR SOCIAL:

- Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Cultura.
- Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- Esquema de Contraloría Social.
- Guía Operativa de Contraloría Social.
- Anexos:
 - Anexo 1. Acta de registro
 - Anexo 1.1 Lista de Asistencia a la Reunión inicial
 - Anexo 2. Acta de sustitución de integrante del Comité
 - Anexo 3. Minuta de la reunión
 - Anexo 4. Informe inicial del CCS
 - Anexo 5. Informe completo del CCS
 - Anexo 6. Formato Quejas/ Denuncias
 - · Anexo 7. Propuesta difusión

MARÍA CRISTINA GARCÍA CEPEDA Secretaria de Cultura

FRANCISCO CORNEJO RODRÍGUEZ
Oficial Mayor

JORGE GUTIÉRREZ VÁZQUEZ Subsecretario de Diversidad Cultural y Fomento a la Lectura

SAÚL JUÁREZ VEGA
Subsecretario de Desarrollo Cultural

ANTONIO CRESTANI

Director General de Vinculación Cultural

MIRNA ORTIZ CUEVAS Coordinadora del PAICE



Lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros:



01(55) 4155 0484 01 (55) 4155 0528



http://vinculacion.cultura.gob.mx/vv/prog_paice_documentos.html



contralorsocialpaice@cultura.gob.mx

Paseo de la Reforma No. 175, 6° piso Col, Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc C.P. 06500 México, Ciudad de México





Guía rápida del contralor social



¿QUÉ ES EL PAICE?

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados, PAICE, es una línea de acción del Programa de Apoyos a la Cultura, a cargo de la Dirección General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura, que contribuye a que las mexicanas y los mexicanos disfruten del arte y la cultura en espacios con condiciones óptimas.

EL PAICE genera las condiciones para fomentar una mayor inversión de los tres órdenes de gobierno, bajo esquemas de cofinanciamiento y corresponsabilidad para la construcción, rehabilitación, remodelación y equipamiento de espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Su objetivo es contribuir con los gobiernos de las entidades federativas, sus municipios y delegaciones políticas, universidades públicas estatales y las organizaciones de la sociedad civil, a la promoción y difusión del arte y la cultura, mediante la creación o adaptación de nuevos recintos, así como a la optimización de la infraestructura existente dedicada al quehacer artístico y cultural.

¿QUÉ ES LA CONTRALORÍA SOCIAL?

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, la contraloría social es un mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.

La contraloría social constituye una práctica de transparencia y rendición de cuentas mediante la cual la ciudadanía participa en las actividades de seguimiento, supervisión y vigilancia de las acciones de gobierno, con la finalidad de mejorar los procesos de planeación, operación y evaluación de los programas sociales.

Por disposición de la Secretaría de la Función Pública, el PAICE tiene la obligación de promover la vigilancia ciudadana a través de Comités de Contraloría Social, que constituyen un espacio para la organización y participación de la ciudadanía interesada en el bienestar de los habitantes del país.

Por medio de la Contraloría Social se propicia la participación activa de las/los beneficiarias/os del PAICE, a través de la integración y operación de comités de contraloría social que acompañarán la ejecución de los proyectos de infraestructura cultural.

ACTIVIDADES DE LOS CONTRALORES SOCIALES

OBSFRVAR

Las personas que realizarán acciones de contraloría social deberán participar activamente en acciones de vigilancia de la ejecución del proyecto de infraestructura cultural.

Es indispensable que las instancias beneficiarias del PAICE faciliten el acceso a la información útil, veraz y oportuna del proyecto y proporcionen a la ciudadanía los conocimientos y mecanismos que les permiten realizar las actividades de contraloría social.

INFORMAR

- Emitir el Informe Inicial del CCS durante el último trimestre del año durante el cual se instaló el Comité.
- Emitir el Informe Completo del CCS durante el segundo semestre del año siguiente a la instalación del Comité.

DFNUNCIAR

Emisión y envío de quejas y denuncias ante las instancias correspondientes (Comité de Seguimiento del Proyecto, Coordinación del PAICE y Órganos Estatales de Control).